

DECRETO Nº 559

CREANDO CUENTA DENOMINADA "CONVENIO MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN – FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO VITIVINÍCOLA".

Victoria, Entre Ríos, 29 MAY 2017

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y la Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 558/17 de fecha 29/05/17 y lo actuado en el expediente administrativo Nº 4819/17; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por finalidad la compra de insumos materiales y maquinaria de uso individual y comunitario con el fin de fortalecer el desarrollo vitivinícola de la microregión del Paraná Medio de la Provincia de Entre Ríos;

Que mediante expediente Nº 4819/17 el Contaduría Municipal informa la acreditación bancaria de dichos fondos;

Que el Principio de Universalidad del Presupuesto refiere a que la totalidad del universo constitutivo de la materia presupuestaria -sus gastos y recursos- deben estar incluidos;

Que por otro lado, el Principio de Flexibilidad, indica que todo presupuesto es una previsión dinámica vinculada con el desempeño del sistema económico financiero modificable por múltiples razones internas y externas;

Que en este sentido la Ordenanza Nº 3.364 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2017, en su artículo 13º autoriza "...al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Victoria, incorporando partidas..." cuando: "...Deban realizarse erogaciones originadas en leyes, reglamentos, convenios con el Gobierno Nacional..."; en este caso el Ministerio de Agroindustria de la Nación y para "...el caso de depósitos en cuentas especiales y/o transferencias con destinos específicos...";

Que habiendo tomado intervención el área de Asesoría Legal no tiene observaciones que formular a la presente modificación presupuestaria, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 incs. n), q) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:

Artículo 1º: Crear en el Cálculo de Recursos, Otras Fuentes, Jurisdicción Nacional la cuenta denominada "Convenio Ministerio de Agroindustria de la Nación – Fortalecimiento del desarrollo vitivinícola", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del cumplimiento del citado convenio.

Artículo 2º: Ampliar el Cálculo de Recursos, Otras Fuentes, Jurisdicción Nacional en la suma de pesos trescientos treinta y un mil quinientos setenta y cinco (\$ 331.575.-), conforme lo indicado en el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º: Crear dentro de las Erogaciones Corrientes, Otras Fuentes, en la partida Transferencias Corrientes Con Afectación del Presupuesto de Gastos la sub partida "Convenio Ministerio de Agroindustria de la Nación – Fortalecimiento del desarrollo vitivinícola", donde se registrarán los compromisos y/o pagos derivados del cumplimiento del citado convenio.

Artículo 4º: Ampliar el Presupuesto de Gastos, Otras Fuentes, en la partida Transferencias Corrientes Con Afectación en la suma de pesos trescientos treinta y un mil quinientos setenta y cinco (\$ 331.575.-), conforme lo indicado en el artículo 3º del presente decreto.

Artículo 5º: Pase a Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 6º: De forma.

Secretaría Navoni
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria - E. Ríos



Manuel A. Moreno
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria - E. Ríos